



San Andrés, Isla, Veintiséis (26) de Octubre de Dos Mil Veinte (2020).

Radicación	88001-4003-001-2017-00093-00
Referencia	Verbal de pertenencia
Demandante	Jader Enrique Meza Torres
Demandado	Personas Indeterminadas
Auto No.	0490-20

Visto el informe secretarial que antecede y verificado lo que en él se expone, teniendo en cuenta que en el *sub lite* no se observa ningún vicio que pueda generar causal de nulidad o invalidar lo actuado hasta este momento procesal (Art. 132 del C. G. del P.), el Despacho procederá a fijar nueva fecha y hora para llevar a cabo la audiencia prevista en el artículo 372 del C.G.P., en la que se agotará el objeto de la audiencia de instrucción y juzgamiento de que trata el artículo 373 *ibídem*.

En mérito de lo brevemente expuesto, el Despacho,

RESUELVE

PRIMERO: FÍJESE como nueva fecha y hora para llevar a cabo la Audiencia prevista en el artículo 372 del C.G.P, dentro de la cual se evacuarán el objeto de la audiencia de instrucción y juzgamiento de que trata el artículo 373 *ibídem*, el día 04 de diciembre de 2020 a las nueve de la mañana (09:00 am)

PARÁGRAFO: CÍTESE a las partes para que comparezcan a la audiencia programada en esta providencia, dentro de la cual absolverán el interrogatorio de parte decretado en auto No. 0032-20 del 17 de enero de 2020, y **PREVÉNGANSELES** sobre las sanciones procesales, probatorias y pecuniarias que genera su inasistencia, contempladas en los numerales 2º, 3º y 4º del artículo 372 del C.G.P. Adviértase que la citación a que se refiere este numeral se comunicará por Estado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

BLANCA LUZ GALLARDO CANCHILA

JUEZA

VCG

Firmado Por:

BLANCA LUZ GALLARDO CANCHILA

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 1 CIVIL MUNICIPAL DE SAN ANDRES ISLA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e1c87bac25f3a31e15cca076acbab47c839200fe024411ff153060f58f57ad2d**
Documento generado en 26/10/2020 03:27:42 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>